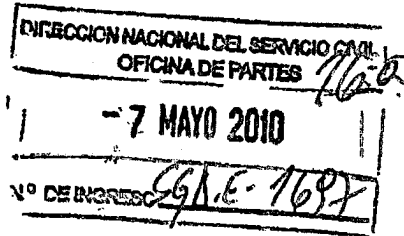


1589



ORD: _____/2010

MAHA Envío copia de resoluciones de la ADP del ISL

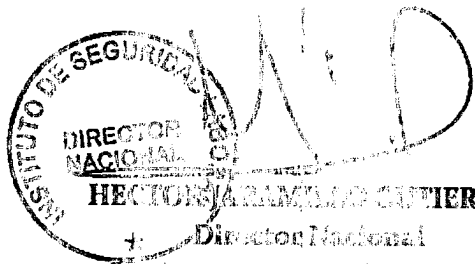
SANTIAGO, **7 MAYO 2010**

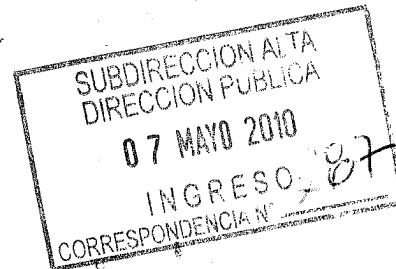
DE : **HECTOR JARAMILLO GUTIERREZ**
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

A : **CARLOS WILLIAMSON BERNARDES**
DIRECTOR DEL SERVICIO CIVIL Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Junto con saludarlo, adjunto remito a usted las resoluciones que aprueban los convenios de desempeño de los Directivos de Segundo Nivel del Instituto de Seguridad Laboral debidamente firmados por cada uno de ellos por el suscrito.

Sin otro particular se despide cordialmente,


HECTOR JARAMILLO GUTIERREZ
+ Director Nacional
Instituto de Seguridad Laboral



HJG/AM/gd

Adj.: Resolución N° 103 Clientes y Entornos
Resolución N° 109 División Operaciones
Resolución N° 100 División Finanzas y Administración

Cc: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Subsecretaría Previsión Social
Secretaría General ISL

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- La Ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 20.255, que establece la Reforma Previsional e Institucionalidad Pública para el sistema de previsión social y, en especial, el inciso segundo del artículo 63° que prevé que el Instituto de Seguridad Laboral estará regido por el sistema de alta Dirección Pública, establecido en la Ley N° 19.882.


4.- La Ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los funcionarios públicos, que en su Título VI, artículo trigésimo séptimo prevé que los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo y que dichos directivos responderán por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas y planes definidos por la autoridad, las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los términos del convenio de desempeño que suscriban en conformidad a esta ley, según lo preceptuado en el artículo cuadragésimo del mismo texto legal.

5.- El D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social y planta de personal del Instituto de Seguridad Laboral y, en especial el artículo 11° que contempla dos cargos de Jefe de División y dos de Jefe de Departamento como cargos de Directivos de Segundo Nivel Jerárquico del Título VI de la Ley N° 19.882.

6.- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- Notifíquese al Directivo cuyo convenio de Desempeño se aprueba por el presente instrumento.

Comuníquese a las Divisiones de: Operaciones y Finanzas y Administración; a los Departamentos de: Clientes y Entorno, Jurídico, Auditoría, Personas, Tecnologías de la Información, Prevención de Riesgos Laborales, Control Técnico, Gestión de Prestaciones Médicas, Prestaciones Económicas, Finanzas y Gestión Patrimonial, Administración y Gestión de Servicios, Oficinas Agencias Regionales y Unidades de Planificación y Desarrollo y de Control de Gestión y Evaluación de Resultados.


INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
DIRECCIÓN NACIONAL

HÉCTOR JARAMILLO GUTIERREZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL


SGV

Aprueba Convenio desempeño ADP- Palma



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Sara Ivón Deniz Palma Guzmán
Cargo	Jefa División de Operaciones
Institución	Instituto de Seguridad Laboral
Fecha nombramiento	01 febrero 2010
Dependencia directa del cargo	Héctor Jaramillo Gutiérrez, Director Nacional
Período de desempeño del cargo	01 febrero 2010 a 31 enero 2013

Fecha evaluación 1er año de gestión	31 enero 2011
Fecha evaluación 2do año de gestión	31 enero 2012
Fecha evaluación final	31 enero 2013

Objetivo No 1: Asegurar la eficacia y eficiencia en las prestaciones otorgadas a través de la División de Operaciones a nuestros clientes ciudadanos, adheridos al Instituto de Seguridad Laboral, con un foco en la buena gestión del gasto a través de la implementación de mecanismos de Control Técnico Médico¹

Ponderación: 30%

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de etapas ejecutadas del Plan de implementación del proceso de control técnico médico	(Número de etapas ejecutadas del Plan de implementación del proceso de control técnico médico en el año t/ Número Total de etapas comprometidas del Plan de implementación del proceso de control técnico médico en el período)*100	33.3333 %	66.6666 %	100%	1. Documento oficial, con Plan de implementación del proceso de control técnico médico y cronograma de actividades aprobado por la autoridad correspondiente, con fecha anterior al inicio de actividades. 2. Memorándum del directivo dirigido al Director Nacional ISL que adjunten los Informes anuales de avance de la implementación de los procesos.	Reducción de presupuesto en ítems relevantes destinados a financiar la realización de las etapas del plan. Cambios en los lineamientos de la política pública sobre atención de plataforma.

¹ ISL actualmente no cuenta con un Control respecto a la pertinencia de las prestaciones entregadas. Al entregar una prestación es necesario corroborar a través de un proceso con diversos tipos de controles, que los beneficios corresponden a una patología de origen laboral, además de otros temas administrativos. De acuerdo a lo anterior el control técnico se refiere a un proceso con seis tipos de revisiones que aseguran que las prestaciones entregadas correspondan. Para lo anterior se implementarán las siguientes etapas:



- i. De manera transversal se revisarán todos los convenios, que actualmente existen en ISL para incluir dentro de nuestros prestadores a otros oferentes entre ellos Hospital Clínico de la Universidad de Chile. El objetivo de la revisión es negociar nuevamente convenios a nivel nacional, incentivando a los prestadores a dar una mejor atención y no exista el incentivo del prestador en dejar un tiempo mayor al necesario al nuestro trabajador accidentado. Además se espera incentivar el acceso a centros de atención públicos, a través de un plan en conjunto para mejorar la calidad de la atención. **(Primer año)**
- ii. Verificación de afiliación del trabajador al momento de solicitar un beneficio. Lo anterior se hará bajo un data center que proporcionará información en línea. **(Primer año)**
- iii. Verificación de calidad del trabajador. De acuerdo a lo establecido en la Ley 16.744, ISL deriva directamente a obreros en centros de Salud Pública. Por lo anterior estos deben ser derivados a centros de salud común, a menos que no exista el tratamiento en dicho lugar. **(Segundo año)**
- iv. Calificación de origen laboral: Las prestaciones otorgadas por ISL, deben ser otorgadas cuando un accidente o enfermedad son de origen laboral. Para lo anterior en caso de accidentes, es necesario que se haga una investigación del accidente en terreno, para corroborar que este tuvo origen a causa de las actividades propias de su actividad. En el caso de los accidentes de trayecto es necesaria una recopiación de antecedentes que acredite que la persona se dirigía a su lugar de trabajo. Finalmente en caso de enfermedades, es necesaria la opinión del médico que verifique a través de una opinión o investigación, si la enfermedad tiene su origen en las actividades laborales propias del trabajador. **(Segundo año)**
- v. Se revisará la pertinencia de la prestación y del cobro a través de la revisión del detalle de la cuenta emitida por el prestador en relación a la patología detectada. **(Tercer año)**
- vi. En el caso de existir trabajadores secuestrados, es necesario evaluar el nivel de daño definido por la Compin correspondiente (actualmente existen 26 Compin y por lo tanto hay variaciones en las determinaciones) y determinar si esta estamos de acuerdo con la porcentaje de pérdida de capacidad de ganancia otorgado. Lo anterior es de vital importancia porque el nivel de daño determina si se entregará un beneficio o indemnización). **(Tercer año)**



Objetivo N° 2: Mejorar ^{2,3} y dar soporte a los requerimientos internos y externos de nuestros clientes ciudadanos, ⁴ a través de plataforma tecnológica transversal a la división de operaciones, que facilite la gestión Institucional.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador			Medios de Verificación	Supuestos			
		año 1	año 2	año 3					
Porcentaje de procesos operativos integrados al sistema de Información de Apoyo a las Prestaciones (SIAP) instalado en la división operaciones de ISL.	(N° de procesos operativos integrados al sistema de Información de Apoyo a las Prestaciones (SIAP) en el año t/ N° total de procesos operativos contemplados en el sistema en el período)*100	25%	30%	75%	30%	100%	30%	1. Documento oficial, con Plan de implementación de sistema de Información de Apoyo a las Prestaciones (SIAP) en la División de Operaciones aprobado por la autoridad correspondiente, con fecha anterior al inicio de actividades.	Reducción de presupuesto en ítems relevantes destinados a financiar la realización de las etapas del plan.
								2. Memorándum del directivo dirigido al Director Nacional ISL que adjunten los Informes anual de avance de la implementación de los procesos con fecha 30 junio 2010, 30 junio 2011 y 30 junio 2012, respectivamente	Cambios en los lineamientos de la política pública sobre atención de plataforma.
								3. Reportes del	

Sistema informático
de operaciones en
funcionamiento.

² Los departamentos incluidos en División de Operaciones se pueden segmentar de acuerdo a: Procesos curativos: Son los servicios entregados a los trabajadores (as) y beneficiarios que han sufrido un accidente o enfermedad profesional. (Implementados en una primera fase)

- o Prestaciones Médicas: Enfocadas en dar el soporte para el tratamiento médico, hasta la curación total del trabajador enfermo o accidentado. (Primer año)
- o Prestaciones Económicas: Enfocada en el pago de los beneficios a los trabajadores que han sufrido algún accidente o enfermedad de origen profesional y tienen derecho a un beneficio de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.744. (Segundo año)
- o Control técnico médico: El control técnico esta enfocado en determinar la pertinencia de las prestaciones entregadas por ISL. (Segundo año)
- Proceso preventivo: (Implementados en una segunda fase)
 - o Prestaciones Preventivas: Enfocado en dar herramientas de prevención de riesgos (Capacitación, visitas de expertos, emisión de certificados, etc.) (Tercer año)

³ Actualmente los procesos de la división de operaciones son efectuados de manera semi manual, sin estar conectados entre si. Por lo anterior es necesario hacer que este proceso este conectado, a través de una plataforma, que mantenga información en línea.

⁴ La implementación de un sistema de procesamiento administrativo electrónico, que mantenga en línea todo el proceso de operación del negocio, genera un cambio respecto al trabajo tradicional en formato físico (papel), al formato digital, que permite un mayor acceso, respaldo y claridad en la información. Además disminuye los tiempos de respuesta y determina más claridad respecto a las responsabilidades en la cadena productiva. De acuerdo a lo anterior, la implementación del sistema se realizará en dos etapas:

- a. Implementar y operabilizar el sistema de procesamiento de administración electrónica de los procesos enfocados en la curación.
- a. Implementar y operabilizar el sistema de procesamiento de administración electrónica de los procesos enfocados en la prevención



Objetivo N° 3: Mejorar los servicios entregados desde la División de Operaciones a través de desarrollo de las competencias técnicas y administrativas del equipo.⁵

Ponderación: 20%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos			
Porcentaje de trabajadores (as) de la división de operaciones capacitadas	(N° de trabajadores (as) de la división de operaciones capacitadas en el año t/ total de trabajadores (as) de la división de operaciones considerados en el Plan de desarrollo para el período)*100	30%	20%	60%	20%	100%	10%	1. Documento oficial, con Plan de desarrollo interno aprobado por la autoridad correspondiente, con fecha anterior al inicio de actividades.	Reducción de presupuesto en ítems relevantes destinados a financiar la realización de las etapas del plan.
								2. Memorándum del directivo dirigido al Director Nacional ISL que adjunte el informe anual de los resultados de las capacitaciones y las listas de asistencia de los funcionarios.	
								3. Certificados de aprobación de la capacitación o informe de los resultados de las evaluaciones finales de la capacitación efectuada en el año t.	

Para realizar la mejora de las competencias se realizará:

Se da prioridad a la división de operaciones, al ser el elemento central del negocio e influir directamente en la creación de valor público.

- a. Levantarán los perfiles de cargo de los cuatro departamentos a través de una empresa externa.
- b. Determinar brecha
- c. Implementar plan de capacitación
- d. Medir resultados

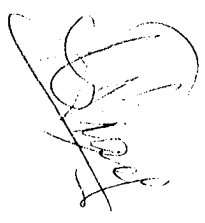
Si bien no se encuentra contemplado en la meta, se espera continuar hasta el quinto nivel el levantamiento del perfil de cargos para: División Finanzas, Departamento Clientes, Departamento R.R.H.H, Departamento TICs, Departamento Auditoría, Departamento Jurídico, Unidad de Control de Gestión y Unidad de Planificación.

Los resultados de los perfiles por competencia, serán comparados con la Comisión Nacional de Certificación de Competencias Laborales, Establecida en la Ley Nº 20.267, donde participa el Ministerio del Trabajo.

⁷ La brecha de medición es en función del perfil por competencias, el cual determinará:

- Competencias blandas (enfocadas en las habilidades). Estas habilidades serán medidas a través de encuestas y trabajos de observación ejecutados por una empresa externa.
- Competencias técnicas (Enfocadas en conocimientos técnicos de la división de operaciones). Estos conocimientos serán medidos a través de pruebas de conocimiento enfocados en los conocimientos técnicos esenciales de la división de operaciones

⁸ Se tomará como conocimiento esencial para el área de operaciones, lo referente a la Ley Nº 16.744.



Objetivo N° 4: Disminución de los riesgos asociados a las actividades propias del ámbito laboral en las micro, pequeñas y medianas empresas adheridas al Instituto de seguridad Laboral a través de implementación de Plan de Trabajo Preventivo, enfocado en dicho segmento.


Ponderación: 20%

Indicadores							
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
Porcentaje de Implementación del sistema preventivo de riesgos para micro pequeña y medianas empresas adheridas a ISL. ⁹	(N° de etapas del sistema preventivo de riesgos para micro pequeña y medianas empresas ejecutadas en el año t/ N° de etapas del sistema preventivo de riesgos para micro pequeña y medianas empresas comprometidas a ejecutar en el período) * 100	20%	20%	60%	20%	100%	20%
					1. Memorándum con plan de trabajo para implementar sistema de gestión de riesgos en las micro, pequeña y mediana empresa, aprobado con fecha anterior al inicio de actividades.	Reducción de presupuesto en ítems relevantes destinados a financiar la realización de las etapas del plan.	
					2. Memorándum del directivo dirigido al Director Nacional ISL que adjunten los Informes anuales de avance de la implementación de los procesos.	Crisis económica que afecte al país y lleve a dirigir los recursos a otros objetivos.	
					3. Memorándum u Oficio, que adjunta documento guía para la implementación de sistema de gestión de riesgos en la micro, pequeña y mediana empresa.	Cambios en los lineamientos en la política pública del la Autoridad.	

9. Las etapas del plan de instalación del sistema preventivo de riesgos contemplar:

- i) Levantamiento de Información (Primer año):
 - a. Las normas chilenas e internacionales existentes para Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el objetivo de conocer los requisitos para su implementación en las unidades laborales.
 - b. Sistema de gestión de riesgos preventivos enfocados en las micro, pequeñas y medianas empresas.
 - c. Búsqueda de buenas prácticas de prevención de riesgos (*) (*El benchmarking es un proceso sistemático y continuo para evaluar los productos, servicios y procesos de trabajo de las organizaciones que son reconocidas como representantes de las mejores prácticas, con el propósito de realizar mejoras organizacionales).
- ii) De acuerdo al punto anterior, preparar informe preliminar con metodologías y técnicas, aplicables a empresas de acuerdo al perfil de las micro, pequeñas y medianas empresas adheridas al Instituto de Seguridad Laboral. (Segundo año)
- iii) Preparar plan piloto de implementación de prevención de riesgos para micro, pequeña y medianas empresas. A través de metodología validada por una comisión o panel de expertos internos y externos a ISL. Lo anterior contempla (Segundo año):
 - a. Confeccionar las herramientas necesarias tales como, formularios, y procedimientos de uso para el desarrollo de las actividades de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control de riesgo, además de la disposición y cumplimiento legal aplicable al país.
 - b. Incorporación de metodología de gestión de riesgos ** (**Sistema COSO)
- iv) Incorporación de mejoras a plan piloto (Tercer año)
- v) Implementación de sistema de prevención de riesgos para la micro, pequeña y mediana empresa, en una muestra 100 empresas que hayan participado en programa MIPYME ACTIVA***. (***)Es el modelo de trabajo orientado a acreditar los requisitos legales y las condiciones de trabajo de la micro, pequeña y mediana empresa). (Tercer año)

INSTITUTO DE SEGURIDAD
LABORAL
ISL
DIVISIÓN DE OPERACIONES
GERENCIA DE SEGURIDAD LABORAL
Sara Ivón Deniz Palma Guzmán


Director Nacional
Instituto de Seguridad Laboral
Héctor Jaramillo Gutiérrez.

